



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0211-2021-MDC/A

Cachachi, 25 de noviembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI;

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 03435, de fecha 8 de noviembre del 2021, y el Informe N° 08-2021-PJTM-OCP/MDC, con N° 3586 de Registro de Mesa de partes, de fecha 22 de noviembre del 2021, sobre **AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CAJ0079B3U2) en el Sector Centro El Yeso, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 20° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son Atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo de la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, conforme a lo preceptuado por el artículo 79°, inciso 3.6.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972: "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones (...) Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales (...) 3.6.5. Autorizar la construcción de estaciones radioeléctricas y tendidas de cables de cualquier naturaleza (...);

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC y su modificatoria, Ley N° 28737, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 060-96-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 313-93-MTC/03 de fecha 04 de mayo del 2011, se otorga a la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C., CONCESIÓN ÚNICA para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones por el plazo de 20 años, en el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS);

Que, la Ley N° 29022 – Ley para el fortalecimiento de la expansión de la Infraestructura de Telecomunicaciones, tiene por objeto establecer un régimen especial y temporal en todo el territorio nacional, para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo, pues los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública, constituyéndose como base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país.

Que, a través del Expediente Administrativo con Registro de Mesa de Partes N° 03435, de fecha 08 de noviembre del 2021, VIETTEL PERÚ S.A.C. emite la CARTA N° 044-2021/VTP-TRA, mediante la cual solicita Autorización para la Instalación de la Infraestructura para la prestación de servicios de Telecomunicaciones (CAJ0079B3U2) en el inmueble que se encuentra ubicado en el Sector Centro El Yeso, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca, esto en cumplimiento al Contrato de Concesión que se tiene con el Gobierno del Perú y el compromiso de ampliar la cobertura y mejorar la calidad del servicio de telefonía móvil.

Que, con Informe N° 08-2021-PJTM-OCP/MDC, con N° 03586 de Registro de Mesa de partes, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Ing. Pablo Julián Terrones Medina, luego de realizar la las diligencias que amerita tal solicitud, luego de haber revisado el expediente técnico y realizado la inspección ocular el día 20 de noviembre del 2021, a horas 8.30 a.m., da **OPINIÓN FAVORABLE**, para la Instalación de una Torre Ventada de 21 metros de altura con sus respectivos soportes de anclajes para la instalación de antenas de RF y MW:

- Construcción de un pedestal para la ubicación de la torre ventada.
- Construcción de un pedestal para la fijación de anclajes para cables tensores de vientos.
- Construcción de losa para apoyo de gabinete de equipos.
- Instalación de un gabinete de equipos de dimensiones de 0.85 x 0.85 x 2.30.



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



- Sistema puesto a tierra, resistividad menor a 5 ohm e instalación de medidor de energía eléctrica independiente.
- Proyección de vientos sobre anclajes fijados en pedestales.

Esta instalación tendrá lugar en el Sector Centro El Yeso, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca.

Por todo lo antes mencionado y estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al amparo de la normativa precitada y las visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR **PROCEDENTE** LA AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (CAJ0079B3U2) en el inmueble que se encuentra ubicado en el Sector Centro El Yeso, del distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, departamento Cajamarca, para proceder a la Instalación de una Torre Ventada de 21 metros de altura con sus respectivos soportes de anclajes para la instalación de antenas de RF y MW:

- Construcción de un pedestal para la ubicación de la torre ventada.
- Construcción de un pedestal para la fijación de anclajes para cables tensores de vientos.
- Construcción de losa para apoyo de gabinete de equipos.
- Instalación de un gabinete de equipos de dimensiones de 0.85 x 0.85 x 2.30.
- Sistema puesto a tierra, resistividad menor a 5 ohm e instalación de medidor de energía eléctrica independiente.
- Proyección de vientos sobre anclajes fijados en pedestales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Catastro y Planeamiento Urbano, y demás unidades involucradas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución,

ARTÍCULO TERCER: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes intervinientes de la Entidad, así como a la Empresa solicitante;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.municachachi.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE